Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Sabanalarga

Ref: 08-638-31-89-002-2016-00268-00 EJECUTIVO SINGULAR 2 INST.
DEMANDADOS: DARIO FERNANDO VARGAS JUBIZ, ALBERTO PALMA MENDOZA Y FRANCISCO ANDRADE MEJIA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA
APELACION DE AUTO

INFORME SECRETARIAL Señor juez, a su despacho el presente proceso de la referencia informándole que nos correspondió por reparto por via electrónica el 29 de noviembre de 2022, efectuado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga – Atlantico, pendiente de dar traslado a la parte demandante para sustentarlo. Esto es para su ordenación, noviembre 29 de 2022. LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA. NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede el Jugado,

R E S U E L V E:

1º.-Admitase, por ser procedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandados contra el auto de fecha marzo 25 de 2021, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanarga. Conformidad con el artículo 326 del C. G. DEL P.

2. córrasele traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días para que lo sustente.

2.- Ejecutoriado el presente auto se resolverá de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
EL JUEZ,

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX 3885005 EXT.6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d46ff6d3312956092fa2406ce7b547f8945d7f9136ae572a5203fc3a04aaac3**

Documento generado en 30/11/2022 04:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica